

Resolución N° 73/2019

Acta N° 203/2019

Montevideo, 11 de setiembre de 2019

VISTO: la petición presentada por Electro Uruguay.

RESULTANDO: I) Con fecha 19 de julio, Electro Uruguay se presentó ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) solicitando autorización para exhibir una planta de cannabis con una luminaria led en la Feria de la Construcción a celebrarse entre el 12 y el 17 de octubre, la que le será otorgada en préstamo por el Club Cannábico "Humos del Este".

II) La petición fue girada al Área Jurídica para que se pronunciara, la que por informe N°72 de fecha 29 de julio de 2019 fundó su posición y aconsejó no hacer lugar a la petición.

III) Finalmente, puestas a consideración de la Dirección Ejecutiva las presentes actuaciones, compartió el Informe del Área Jurídica y elevó el asunto a consideración de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO: I) Según el artículo 29 de la Ley N°19.172, la Junta Directiva reviste la calidad de órgano máximo, y, por ende, le compete resolver las peticiones que se formulen en el marco de los cometidos y especialización del IRCCA.

II) Del análisis de la petición surge que la misma contraviene la prescripción del artículo 11 de la Ley N°19.172: *"Prohíbese toda forma de publicidad, directa o indirecta, promoción, auspicio o patrocinio de los productos de cannabis psicoactivo y por cualesquiera de los diversos medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, cine, revistas, filmaciones en general, carteles, vallas en vía pública, folletos, estandartes, correo electrónico, tecnologías de Internet, así como por cualquier otro medio idóneo."* La exhibición de plantas en ese marco, contravendría lo dispuesto por la disposición normativa antes citada.

III) Por otra parte, en el caso, se está ante un evento de corte netamente comercial, por lo que su exhibición tendría el mismo fin, lo que no se condice con el destino que el Club de Membresía debe darle, por imperio legal, a sus plantas de cannabis.

IV) Asimismo, surge la manifiesta falta de consentimiento por parte del Club de Membresía que realizaría el préstamo, en tanto que no respaldó la petición.

V) Que, por lo referido se irá a la solución desestimatoria, en un todo de acuerdo con el informe del Área Jurídica N°72 de fecha 29 de julio de 2019.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Constitución de la República, los artículos 11 y 29 de la Ley N°19.172,

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA
RESUELVE:**

1º) Desestimar la petición formulada por Electro Uruguay, no autorizándola a exhibir una planta de cannabis con una luminaria led en la Feria de la Construcción a celebrarse entre el 12 y el 17 de octubre.

2º) Notificar a la peticionante y a la Asociación Civil Club Cannábico “Humos del Este”.

3º) Agregar copia de la presente en el expediente correspondiente y luego pasar a archivo.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP